Cancillería

I-GAPT-26-013245

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 16 del artículo 7° de la Resolución 5992 del 26 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Cancillería

Objeto:

"Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Colombia Nos Une, para realizar el seguimiento, análisis y evaluación jurídica de la ejecución de los convenios y contratos vinculados, así como brindar acompañamiento en la identificación de riesgos, alertar y oportunidades de mejora, formulando recomendaciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al fortalecimiento de las acciones dirigidas a la reintegración socioeconómica dela población colombiana retornada."

Justificación de la necesidad:

La necesidad se justifica en que se orientará Para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ADAPTACION DE LA NORMATIVIDAD DE RETORNO DE CONNACIONALES PROCEDENTES DEL EXTERIOR / NACIONAL" BPIN 202300000000236, de la Dirección de Colombia Nos Une, la cual se ve en la necesidad de brindar, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades orientados a la atención de colombianos en el exterior, retornados y sus núcleos familiares mixtos, así como la promoción de una migración segura, ordenada y regular en el país.

En consecuencia, la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el presente proceso de contratación se encuentra justificada como implementación de la Ley 2136 de 2021 y consiste en brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades orientados a la atención de colombianos en el exterior, retornados y núcleos familiares en cumplimiento de la Política Integral Migratoria.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que, en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, no existe personal para cumplir con las actividades que tiene a cargo de la Dirección de Colombia Nos Une, se hace necesario contratar, durante el año 2026, el siguiente perfil:

Perfil Requerido:

En caso de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que ejecuten personas naturales, se deben definir las siguientes competencias:

- Título profesional en la siguiente área o disciplina: Abogado.
- Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con: Especialista en Derechos Humanos, Gobierno, Gestión Pública, Políticas Públicas, Administración Pública, Cooperación Internacional, Gerencia de Proyectos, Desarrollo Territorial, Gestión Social o áreas afines relacionadas con el objeto contractual o su equivalencia conforme a lo establecido en la Resolución No. 00309 de 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Con experiencia profesional de seis (6) meses en asesoría y soporte jurídico a dependencias o niveles directivos del sector público o privado; seguimiento, análisis, revisión y evaluación jurídica de la ejecución de convenios y contratos; estructuración de insumos jurídicos para la expedición de actos administrativos; proyección de respuestas a derechos de petición (PQRS), acciones de tutela y requerimientos de entes de control; identificación de riesgos y formulación de recomendaciones contractuales; participación y articulación interinstitucional en mesas de trabajo, comités o espacios de coordinación; y elaboración, seguimiento y consolidación de informes de gestión o reportes de avance.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La anterior solicitud fue realizada por la **dirección de Colombia Nos Une** mediante memorando I-GCVCE-26-013190 del 22 de septiembre de 2026, en el cual aclaran que "*a la fecha no existe relación contractual alguna vigente con igual o similar objeto a los que se pretende celebrar y el personal ubicado en la Dirección de Colombia Nos Une, no es suficiente para satisfacer las actividades a suplir con la presente contratación*".

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud del director de Colombia Nos Une, el veintitrés (23) de septiembre de 2026.

Cordialmente,

FIRMAS AUTORIZADAS

JAIME FIDEL BORGE BERROCAL
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
23/09/2026 11:21

JAIME FIDEL BORGE BERROCAL

Cancillería

Director de Talento Humano

Proyectó: Ingrid Rodríguez, profesional universitario.